

5
✓

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9870.-

VISTO:

Los Expedientes N° SEO- 2362-M-2001, SGC-3681-M-2002 y la Ordenanza N° 5009; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar lo normado respecto a la instalación y funcionamiento de la actividad de personas o empresas que se dediquen al control de plagas, roedores, vectores perjudiciales para la salud humana y saneamiento del medio ambiente, tendiente a preservar la salud de la población y la vida animal o vegetal, proteger los recursos naturales, evitar que los alimentos se contaminen con productos tóxicos.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal ha modificado las ordenanzas que regulan el control de aves en el ejido de Neuquén.-

Que se ha determinado el ámbito de acción y/o ejecución del Municipio con respecto al control de vectores y plagas en esta ciudad.-

Que se han pautado los métodos de control a utilizarse para la plaga de la paloma doméstica y otras aves que puedan entrar en conflicto con la actividad humano y/o la salud pública.-

Que uno de los objetivos es brindar las herramientas adecuadas para que el Órgano Ejecutivo Municipal reglamente, fiscalice y evalúe las actividades de todas las personas o empresas que se dedican al control de plagas, roedores, vectores perjudiciales para la Salud humana y saneamiento del medio.-

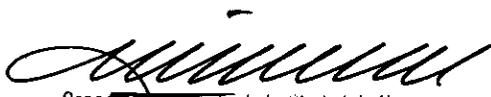
Que en definitiva sea la Salud integral de la población y la vida animal o vegetal, las que se benefician con estas medidas.-

Que de acuerdo de lo estipulado en el Artículo 129°), Inciso c, del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 010/2003 emitido por la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 21/2003, del día 23 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2003, celebrada por el Cuerpo el 06 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): Toda persona física o jurídica que esté instalada o que desea -----instalarse en ésta ciudad, para desarrollar la actividad de control de vectores y plagas urbanas, deberá tramitar ante la dependencia municipal correspondiente, su licencia comercial y habilitación en un todo de acuerdo a la presente ordenanza y su reglamentación.


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): Se establece un plazo de doce (12) meses contados a partir de la -----promulgación de la presente ordenanza para que las empresas de control de plagas habilitadas con anterioridad a la misma, cumplan con todos los requisitos establecidos en la misma.

ARTICULO 3º): Requisitos para solicitar la habilitación para desarrollar dicha -----actividad:

a) El petitionerante, deberá presentar ante la autoridad de aplicación de la presente ordenanza, la documentación requerida en el Anexo I, que forma parte de la presente ordenanza.-

b) La documentación mencionada en el Anexo I, de la presente ordenanza, deberá contar con la firma original del director técnico responsable de la empresa, el que deberá poseer título habilitante matriculado en la Provincia de Neuquén, de alguna de las siguientes profesiones:

Ingeniero Agrónomo
Técnico Universitario en Saneamiento Ambiental
Médico Veterinario
Licenciado en Saneamiento Ambiental

c) Deberán contar con locales y dependencias habilitadas por la autoridad de aplicación, los que tendrán como mínimo las siguientes características:

- Un local exclusivamente para la administración u oficina.
- Un local para depósito, cuyas dimensiones mínimas serán de 9 m², destinado exclusivamente para plaguicidas y todo otro producto destinado para dicha actividad, que deberá contar con ingreso independiente del sector administrativo, ventilación natural o forzada capaz de remover el volumen total del recinto en no más de 5 (cinco) minutos.
- Un local para baños y duchas del personal que deberá contar con las medidas de higiene correspondientes.

d) Deberán contar como mínimo con un vehículo automotor habilitado por la autoridad de aplicación, que permita transportar en forma segura y separada los plaguicidas y maquinarias del habitáculo en el que viaja el personal de servicio.

ARTICULO 4º): Las personas citadas en el artículo 1º) de la presente norma, -----podrán ejercer su servicio sobre transporte público y/o privados, viviendas, terrenos baldíos, establecimientos públicos y /o privados, terrenos de uso público y/o privados.-

ARTICULO 5º): Las empresas dedicadas al control de plagas serán las -----responsables de otorgar el certificado firmado por el director técnico responsable correspondiente a cada cliente, debiendo figurar excluyentemente en el mismo los siguientes datos:

- a) Datos de la empresa prestadora del servicio: Nombre, N° de C.U.I.T, domicilio legal y comercial, N° de licencia comercial, nombre del titular y/o responsable, nombre y firma del director técnico, detalle del tipo de plaga y/o vector controlado y tipo de tratamiento efectuado, biocida utilizado, fecha de tratamiento y vencimiento del mismo.-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

- b) Datos del cliente: Nombre de la persona física o jurídica, dirección, teléfono.-

Deberán presentar mensualmente ante la autoridad de aplicación copia de los certificados emitidos en dicho periodo.-

ARTICULO 6º): Las personas Físicas o jurídicas a las que refiere el artículo 1º) -----de la presente deberán inscribirse en el registro de generadores de residuos especiales y deberán cumplir con lo normado en la Ordenanza N° 5939. En el caso de los envases vacíos de plaguicidas utilizados en zonas urbanas, y debido al tipo de formulación que poseen, deberán ser tratados por el método del triple lavado con reaprovechamiento del efluente obtenido, y posterior destrucción del envase antes de ser desechados como residuo sólido urbano.-

ARTICULO 7º): La Dirección de Control de Zoonosis y Vectores, deberá llevar un -----registro de todas las personas citadas en el artículo 1º) de la presente, teniendo a su cargo la fiscalización y control de las mismas, a quienes podrán inspeccionar, requerir informes y documentación, notificar, citar, e infraccionar en los casos de incumplimiento a lo normado en la presente ordenanza.-

ARTICULO 8º): La autoridad de aplicación queda facultada para aceptar o -----rechazar la metodología de control de vectores y plagas y biocidas utilizados, teniendo en cuenta que la misma no configure peligro para la salud de las personas, al medio ambiente, o resulte ineficaz.-

ARTICULO 9º): Queda terminantemente prohibido arrojar los residuos que -----produce la actividad de control de plagas y vectores, en cursos de agua, canales pluviales, de riego, acequias, lagos, lagunas, y lugares de dominio público y/o privado, no autorizados para tal fin.-

ARTÍCULO 10º): Deróguense las ordenanzas N° 5009 y su modificatoria 8074.-

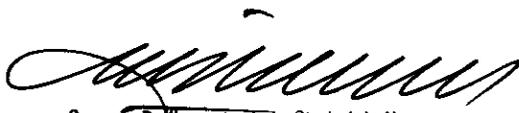
ARTICULO 11º): Los infractores a esta ordenanza, serán pasibles de las multas -----y/o sanciones, que fija el Código de Faltas.-

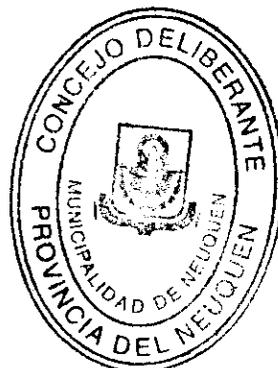
ARTICULO 12º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES. (Expedientes N° SEO 2362-M-2001, SGC 3681-M-2002).-

ES COPIA:

SCRZ.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



**FDO: BURGOS
TRONCOSO.-**

Ordenanza Municipal N° <u>9870</u> / <u>12003</u>
Promulgada por Decreto N° <u>1431</u> / <u>12003</u>
Expte N° <u>SEO 2362-M-01- SGC 3681-M-02</u>
Obs. : _____

Publicación Boletín Oficial Municipal N° <u>1441</u>
Fecha: <u>28</u> / <u>11</u> / <u>03</u>

9870-14

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ANEXO I

Datos de la empresa:

Nombre o razón social.....
 Domicilio Legal.....
 Dirección de las oficinas comerciales.....
 Dirección de los depósitos.....

Datos del propietario:

Nombre y apellido.....DNI.....
 Dirección.....T.E.....
 Localidad.....Departamento.....

Datos del director técnico:

Nombre y apellido.....DNI.....
 Dirección.....T.E.....
 Localidad.....Departamento.....

Profesión: Ingeniero Agrónomo
 Técnico Universitario en Saneamiento Ambiental
 Licenciado en Saneamiento Ambiental
 Veterinario

Matrícula.....

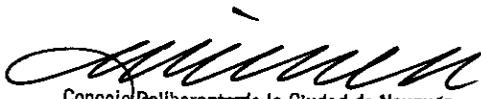
Datos Técnicos:

Equipos			Productos Utilizados				
Cant.	Marca	Caract.	Cant.	Marca	Composic.	Princ. activo	Uso

Observaciones:.....

Firma del Técnico

Firma del Propietario


 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
 SECRETARIO LEGISLATIVO

9 8 7 0